

Buenos Aires, veintiséis de diciembre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 226/2012, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de conexión a Internet dedicada para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el pliego único de bases y condiciones generales y preparó el proyecto de pliego de cláusulas particulares (ver fojas 3/13).

La Dirección de Informática y Tecnología definió las necesidades del servicios y describió las características deseadas para la prestación, a efectos de definir las especificaciones técnicas de la documentación licitatoria (fojas 15/16).

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación para los ejercicios fiscales 2013/2014, por la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90,000.00).

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y aprobar el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a aplicar en el proceso licitatorio.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 5/2012, para la renovación del servicio de conexión a Internet dedicada para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90,000.00).
2. Aprobar el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
3. Fijar la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 15 de febrero de 2013, a las 11:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
Licenciado Gustavo SPADARI, legajo n° 167;
Ingeniero Juan Pablo GALLO, legajo n° 174.

Miembros suplentes

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;
Licenciado Félix GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, legajo n° 63.

5. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 524/2012

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación del servicio de enlace dedicado a Internet para el edificio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Cerrito 760.

2. Forma de cotización: En pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, firmada por el oferente o su representante legal.

3. Garantía: No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato, cuando el importe de la oferta no supere las 30.000 unidades de compra (equivalente \$ 75.000), en razón de la excepción establecida en el inciso a del artículo 101 de la ley n° 2095 y del decreto n° 754/2008. Cuando la cotización y/o la adjudicación superen la 30.000 UC, deberá presentarse garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías se constituyen en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

5. Mantenimiento de Ofertas: Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP, que deberá figurar en el formulario de cotización. Las notificaciones se efectuarán en la dirección de correo electrónico que cada oferente informe en su cotización, o el que aparezca denunciado en el RIUPP en caso de omisión.

7. Iniciación y Duración del Servicio: El inicio del servicio está previsto, aproximadamente, para el 1° de abril de 2013. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.**

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

9. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3 (tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugne esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnen los pliegos.

Del adjudicatario

10. Integración de la Garantía. Dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación. Vencido el mismo se lo intima a su cumplimiento por igual plazo.

Del locador:

11. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

14. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

15. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización resulte la más conveniente, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

17. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

18. Forma de Pago: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

19. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y

presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

20. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por única vez, y por un plazo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del término inicialmente previsto.

21. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE INTERNET

A continuación se detallan los requerimientos mínimos para la contratación del servicio de enlace dedicado a Internet.

Descripción

Servicio de Acceso a Internet a través de una conexión digital dedicada. El servicio se iniciará aproximadamente el 1° de abril de 2013.

Velocidad de Conexión

Deberá ser de 30 Mb tanto nacional como internacional.

Domicilio de Instalación

La instalación se deberá realizar en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en Cerrito 760, 7° Piso.

Tipo de Conexión en el Tribunal

En el extremo del Tribunal la empresa deberá proveer un *router* para la conexión con los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y deberá ser mantenido y configurado por la misma empresa, por lo que el monto del alquiler debe estar contemplado en la cuota mensual del servicio. El *router* será compatible con la interfaz Fast Ethernet.

Mantenimiento

La empresa brindará un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo que incluya la resolución ante eventuales problemas en la calidad de conexión, o en el *hardware* involucrado en la misma. El mantenimiento estará disponible las 24 horas de los 365 días del año. Para ello, la empresa deberá indicar claramente uno o varios teléfonos de contacto técnico directo y/o con el área de ingeniería de la proveedora, que sea capaz de brindar todo el apoyo necesario para resolver los inconvenientes del servicio brindado. Ante fallas graves, la empresa tendrá una ventana máxima para responder de 4 horas.

Dirección IP

La empresa asignará un mínimo de 13 (trece) direcciones IP, para la administración de las publicaciones del Tribunal en Internet. En caso de resultar adjudicada la actual prestadora del servicio, deberá mantener los números de IP que se hallan vigentes.